Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1064/19

Asunción, 05 de diciembre de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 24/2019 PARA EL "CONSTRUCCION DE UN NUEVO SISTEMA DE DEFENSA ELÁSTICA PARA ATRACADERO DE MUELLE Y DOLFINES" ID N° 360.941.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 06 de noviembre de 2019; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 08 de noviembre de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 05 de diciembre de 2019; la Nota Interna DOC N° 433/19 del 05 de diciembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/786/2019 del 05 de diciembre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 438/2019 del 05 de diciembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: CONSORCIO Y-EISA; ANIBA SOCIEDAD ANONIMA; WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA; TECNOEDIL S.A.; ANGEL MAZACOTTE RODRIGUEZ; y CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR;

Que según el Acta de Apertura Física han presentado ofertas las firmas: TECNOEDIL S.A.; CONSORCIO Y-EISA.; WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA.; CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR.; y ANIBA SOCIEDAD ANONIMA;

Que el Comité de evaluación recomienda 1) Descalificar de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 24/2019 para la "Construcción de un Nuevo Sistema de Defensa Elástica para Atracadero de Muelle y Dolfines" ID N° 360.941, a la firma WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA, al verificarse que no cumple con las bases y condiciones de esta licitación, 2) Adjudicar a la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 24/2019 para la "Construcción de un Nuevo Sistema de Defensa Elástica para Atracadero de Muelle y Dolfines" ID N° 360.941, a la firma Consorcio Emprendimientos del Sur por un monto total de Guaraníes tres mil trescientos diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil (G. 3.319.999.998) IVA incluido;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 360.941 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 520 "CONSTRUCCIONES", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 260/19 del 05 de setiembre de 2019;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que certifican que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

COPIA PARA LA D.C.C.
COPIA PARA LA D.C.C.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1064/19

Asunción, 05 de diciembre de 2019

Artículo 1°.- Adjudicar a la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 24/2019 para la "Construcción de un Nuevo Sistema de Defensa Elástica para Atracadero de Muelle y Dolfines" ID N° 360.941, a la firma **Consorcio Emprendimientos del Sur,** por un monto total de Guaraníes tres mil trescientos diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho mil (G. 3.319.999.998) IVA incluido.

CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL G. (IVA INCLUIDO)
1	DESMONTE Y RETIRO DE LOS ACCESORIOS DE LA DEFENSA ANTIGUA DE MADERA INCLUYENDO PIEZAS SUMERGIDAS	UNIDAD MEDIDA GLOBAL	3	19.678.989	59.036.967
2	CONSTRUCCION DE PLATAFORMA PROVISORIA PARA HINCADO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	UNIDAD MEDIDA GLOBAL	3	17.317.495	51.952.485
3	REPARACION DE HINCADO DE PILOTES METALICOS	UNIDAD	39	22.040.449	859.577.511
4	REPARACION, CORTE Y MONTAJE DE ARROSTRAMIENTOS HORIZONTALES DE CAÑOS	METROS	186	1.180.738	219.617.268
5	PINTURA INTEGRAL DEL CONJUNTO	UNIDAD MEDIDA GLOBAL	3	10.469.213	177.110.748
6	PROVISION Y COLOCACION DE DISIPADORES DE ENERGIA CONFORMADOS POR PLANCHAS DE GOMA DENSA DE ALTA RESISTENCIA AL CLIMA Y AL DESGASTE	UNIDAD	129	39.357.944	1.350.528.477
7	PROVISION Y COLOCACION DE VITAS DE AMARRE	UNIDAD	6	44.868.056	236.147.664
8	PROVISION Y COLOCACION DE PASARELA METALICA	UNIDAD	6	27.550.561	269.208.336
9	REPARACION DE ESTRUCTURAS DE MUELLES	UNIDAD MEDIDA GLOBAL	3	27.720.953	82.651.683
10	TRABAJO DE TERMINACION Y LIMPIEZA FINAL DE SITIO DE OBRA	UNIDAD MEDIDA GLOBAL	3	10.469.213	14.168.859
	TOTAL:				3.319.999.998

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Mantenimiento de Planta, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 520 "CONSTRUCCIONES", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.C.C.
COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.C.C.